

Vocal Secretario: Don Juan B. Montón Castellano, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Carles Sola Ferrando, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don Antonio Mulet Pons, Catedrático de la Universidad de Islas Baleares. Don Rafael Font Montesinos, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antoni Martínez Andreu, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Muñoz Guillén, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Francisco Ruiz Bevia, Catedrático de la Universidad de Alicante. Don Josep París Molina, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona. Doña Carmen Roselló Matas, Profesora titular de la Universidad de las Islas Baleares.

2980 RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo B.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Esta Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), y el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas) o a las Escalas Universitarias de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

II. Puestos

1. Los puestos de trabajo que pueden solicitarse son los que se detallan en el anexo I. Para acceder a dicho puesto de trabajo los concursantes habrán de reunir los requisitos de Grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el propio anexo I.

III. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración del trabajo desarrollado.

1. El trabajo desarrollado se valorará en todos los puestos calificándose hasta un máximo de ocho puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por estar desempeñando en la actualidad un puesto superior en dos niveles al ofrecido: Tres puntos.

Por estar desempeñando en la actualidad un puesto de trabajo superior en un nivel al ofrecido: Dos puntos.

Por estar desempeñando en la actualidad un puesto de trabajo de nivel igual ofrecido: Un punto.

b) Por tener reconocido un grado personal superior en dos niveles al ofrecido: Dos puntos.

Por tener reconocido un grado personal superior en un nivel al ofrecido: Un punto.

Por tener reconocido un grado personal de igual nivel al ofrecido: Un punto.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de analoga naturaleza o contenido en la misma Universidad que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala del Grupo convocado, es decir, nivel 16.

2. Titulaciones: Por estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Técnico Superior o equivalente: Dos puntos.

3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo: Los méritos para determinar la idoneidad de los aspirantes sólo se valorarán en los puestos de trabajo donde expresamente se exija dominio, experiencia, práctica o conocimiento de las técnicas, áreas y materias que se detallan, pudiendo calificarse tales merecimientos hasta un máximo de 10 puntos, en la medida en que debidamente se acrediten, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos en que así lo estime pertinente.

IV. Datos

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quienes con posterioridad a ella hubiesen quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos, en cuanto a Cuerpo o Escala, para acceder a los puestos solicitados. Viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

V. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo II que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Universidad u Organismo de la Administración del Estado en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. También habrán de acreditarse, documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

3. Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspensos deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

VI. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Cantabria, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, avenida de los Castros, sin número, número distrito postal 39005, localidad Santander, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto a que aspire, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.

VII. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión constituida al efecto.

Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Juan Mario Hurlé González, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por delegación del señor Rector.

Vocales: Don Guillermo Sánchez Martínez (Director Biblioteca itaria C. Fac. Bibl.), Doña Inés Arija Dufol (Escuela Int. Ayud. U.), Don Jesús Díaz García (C. Gral. Adm.), Doña Reyes Somonte Salcines. (C. Gral. Aux.)

Secretario: Don Jorge Medina López (C. Esc. Gest. U. C.)

Suplentes:

Presidente: Don José María Drake Moyano, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por delegación del señor Rector. Universidad de Cantabria por delegación del señor Rector.

Vocales: Don Aurelio Vigo Fernández (Esc. Int. Ayud. U.), Doña María Concepción Castro Benito (Esc. Ayud. B. U. C.), don José Ramón Herce García (C. Gral. Admin.), Doña Elena Janes Mackenzie (C. Gral. Admin.)

Secretaria: Doña María Jesús Alvarado Roldán (C. Gral. Adm.)

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de la Administración del Estado o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso, tampoco se calificarán las solicitudes referentes a puestos de trabajo a los que no pueda acceder el aspirante, por no reunir los necesarios requisitos. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique y, en caso de que fuese por falta de requisitos, se indicarán los puestos en que no los cumplen.

3. De cada una de las reuniones que celebre la Comisión se levantará la correspondiente acta que ha de ser aprobada en la misma sesión.

VIII. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta, y en orden de mayor o menor puntuación; sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados:

2. En caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en los méritos, según el orden establecido en la convocatoria, sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

3. Se declararán vacantes aquellos puestos de trabajo en que se exija a los aspirantes méritos que determinen su idoneidad y no obtengan en estos méritos, la calificación mínima establecida en cada puesto.

IX. Incidencias

1. Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, la consideración de voluntarios.

X. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio u Organismo y nivel en el que anteriormente prestaran servicio o en la situación en que se encontrasen. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el ingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelva el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo el

plazo de toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la Resolución de dicho reingreso.

3. La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales o Universidades que tengan adscritos los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan los funcionarios, y a la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpos o Escalas que dependan de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 20 de enero de 1989.-El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO I

Grupo: B.
Número de plazas: Una.
Denominación del puesto de trabajo: Ayudante de Archivos.
Nivel: 18.

Méritos en relación con el puesto de trabajo: El dominio del inglés y/o del alemán, la experiencia en Bibliotecas Universitarias, la experiencia en gestión de adquisición de publicaciones periódicas y la experiencia en préstamos interbibliotecarios, fotodocumentación y demás técnicas de acceso al documento.

ANEXO II

El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Estamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Ente Público en el que preste sus servicios según base cuarta.

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:
Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad
Número de Registro de Personal

a) Situación administrativa:
1. Servicio activo.
2. Servicios especiales.
3. Servicios Comunidades Autónomas.
4. Excedencia forzosa. Localidad último destino:
5. Suspensión de funciones. Localidad último destino:
6. Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
7. Excedencia voluntaria:
29. 3, b), Ley 30/1984
29. 3, a), Ley 30/1984
29. 3, c), Ley 30/1984

Fecha cese Localidad último destino

b) Destino:
1. Ministerio, Organismo y localidad
Fecha toma de posesión:
Por concurso Libre designación Primer destino

2. Méritos preferentes que acredita:
a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino.
Que tiene consolidado grado.

b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

Dirección General, Organismo o Delegación Gobierno
Subdirección General o Unidad asimilada

Puestos de trabajo:

Denominación
Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizada(s)

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de formación de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Curso	Centro oficial
.....
.....
.....

d) Estar en posesión de (título académico):
 e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración Estatal o Autonómica hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
 Años completos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria con fecha «Boletín Oficial del Estado».

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don DNI
 Domicilio Teléfono
 Localidad Código postal
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 NRP Grupo
 Grado consolidado

SOLICITA participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira, así como la documentación, que en índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de
 (Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por la Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha

Reseña de puesto/s que solicita don

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha

Índice de los documentos que aporta don

Número correlativo	Tipo de documento

2981 RESOLUCION de 23 de enero de 1989, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 1988, que convocaba a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos diversos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de diciembre de 1988, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 16 de enero de 1989, procede corregir aquéllos, según se detalla a continuación:

Concursos números 198 y 199: Se procede a la acumulación de los concursos 198 y 199, en uno solo que figurará con el siguiente texto:

«198. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: "Producción Animal". Departamento al que está adscrita: Producción Animal. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Dos.»

Concurso número 206, donde dice: «Actividad docente a realizar: Teoría de Circuitos y Electrometría. Electrotecnias.», debe decir: «Actividad docente a realizar: Teoría de Circuitos y Electrometría. Electrotecnias. (A impartir en Escuela Universitaria I. T. Industrial.)»

León, 23 de enero de 1989.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

ADMINISTRACION LOCAL

2982 RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, del Ayuntamiento de El Puig (Valencia), referente a la convocatoria de una plaza de Guardia de la Policía local.

Por la presente se hace pública la convocatoria de una plaza de Guardia de la Policía local de El Puig al mismo tiempo que se pone en general conocimiento que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 155, de fecha 1 de julio, se publican las bases para la provisión en propiedad de dos plazas (de las que una fue cubierta por medio de oposición).

En dicho anuncio constan las bases completas de la convocatoria y condiciones de los aspirantes.

Las instancias se presentarán en plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A ella se adjuntarán los resguardos de haber ingresado en la Caja municipal los derechos de examen que se cifran en 2.000 pesetas.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el tablón de anuncio de la Casa Consistorial.

El Puig, 26 de diciembre de 1988.-El Alcalde-Presidente, José María Vidal Peris.

2983 RESOLUCION de 3 de enero de 1989 del Ayuntamiento de Argenton (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto y otras.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 308, de 24 de diciembre de 1988, se publican íntegramente las bases relativas al concurso libre para la provisión de las plazas de la plantilla laboral de un Arquitecto, un Ingeniero y un Aparejador.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los sucesivos anuncios referidos a la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Argentona, 3 de enero de 1989.-El Alcalde, Esteve Canal y Gual.

2984 RESOLUCION de 5 de enero de 1989, de la Fundación «Patronato Deportivo Municipal de Alcorcón» (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Electricista fijo de plantilla (jornada completa) de la plantilla de personal laboral.

Por la Junta Rectora de esta Fundación en sesión de fecha 29 de diciembre de 1988, se aprobaron las bases de convocatoria para la